Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2411 /2.011 I.

VISTO: 26 DIC. 2011

El proceso de contratación directa para la "*ADQUISICIÓN DE CARRETILLAS Y CARRITOS DE BARRENDEROS*", y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 30 de noviembre de 2.011 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la *Contratación Directa para la "Adquisición de Carretillas y Carritos de Barrenderos " ID Nº 225.091* constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 21 de Noviembre de 2.011.-*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 602/2.011 de fecha 06/10/2011.-*

OFERENTES

1. *M & F Industrial y Comercial Representaciones S.A.*
2. *Metalúrgica Franci*
3. *VG Comercial y Business*
4. *Cavipal Metalmek S.A.*
5. *Metalúrgica y Ferretería ESE*

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

- *Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"; también el Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al sólo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".*

- *Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...*

- *Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.* ///...

Myriam Miño Paiva
Asistente Mesa Central de Entradas
Secretaría General

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2411 /2.011 I. 26 DIC. 2011

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1 VG Comercial y Business	Gs. 108.000.000.- I.V.A. Incluido
2 M & F Industrial y Comercial Representaciones S.A.	Gs. 110.500.000.- I.V.A. Incluido
3 Metalúrgica y Ferretería ESE	Gs. 119.500.000.- I.V.A. Incluido
4 Cavipal Metalmek S.A.	Gs. 149.500.000.- I.V.A. Incluido
5 Metalúrgica Franci	Gs. 178.000.000.- I.V.A. Incluido

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:

Documentación Solicitada	M & F Industrial y Comercial Representaciones S.A.	Metalúrgica Franci	VG Comercial y Business	Cavipal Metalmek S.A.	Metalúrgica y Ferretería ESE
Formulario de presentación de ofertas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	---
Poder Representante (persona jurídica)	---	---	---	Cumple	---

METALURGICA Y FERRETERIA ESE

- No presenta sus documentaciones en forma, sin sellos correspondientes y D.D.J.J. de Menores Res. DNCP 941/10 no firmada.

- Las demás empresas cumplen con todo lo requerido en este aspecto.

En cuanto a los oferentes, este comité no encuentra observaciones en el aspecto jurídico legal de las documentaciones presentadas, por lo que cumplen con lo exigido en el PBC y la Ley 2051/03.

Evaluación Técnica:

Por Memorándum Nº 606/11 DSU de fecha 24 de Noviembre de 2011, de la Dirección de Servicios Urbano, expresa cuanto sigue: "En este informo en referencia a los ítems 1 y 2 que las muestras presentadas por la firma VG. Comercial & Business CUMPLE con las especificaciones mínimas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Asimismo informamos que por Notas hemos solicitados muestras de los bienes ofertados en el llamado de referencia, en las cuales las firmas: M & F Industrial y Comercial Representaciones S.A., Metalúrgica Franci y V.G. Comercial & Business, han presentados sus muestras conforme a lo ofertado; no así las firmas: Cabipal MetalMek y Metalúrgica y Ferretería E.S.E

///...

Myrian ... Paiva
Asistente, Mesa Central de Entradas
Secretaría General

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2411 /2.011 I. 26 DIC. 2011

Atendiendo el informe que antecede, este comité considera que todas las ofertas cumplen con el aspecto técnico para este llamado.

- *Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,*
- *Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.*
- *Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.*
- *Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-*
- *Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-*

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
M & F Industrial y Comercial S.A.	Cumple	Cumple	110.500.000.-
Metalúrgica Franci	Cumple	Cumple	178.000.000.-
VG Comercial y Business	Cumple	Cumple	108.000.000.-
Cavipal Metalmek S.A.	Cumple	No Cumple	149.500.000.-
Metalúrgica y Ferretería ESE	Cumple	No Cumple	119.500.000.-

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

V G Comercial y Business

Item	Cód. De Catalogo	Descripción del Bien	Presentación	Marca	Unidad De Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	24101506-001	Carretillas de Obras Reforzadas	Unidad	Metalúrgica Humaita	Unidad	100	520.000	52.000.000
2	47121501-001	Carrito de Recolector de Residuos con tambor de 200 Litros de Capacidad	Unidad	Metalúrgica Humaita	Unidad	100	560.000	56.000.000

Valor Total I.V.A. Incluido 108.000.000.-

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID Nº 225.091 para la "Adquisición de Carritos y Carretillas para Barrenderos," a la Empresa VG Comercial & Business, por un monto total de GUARANIES Ciento Ocho Millones (Gs. 108.000.000.-) IVA incluido, por los argumentos expuestos en la presente.*

/// ...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2411 /2.011 I. 26 DIC. 2011

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 8.658 del 20 de diciembre de 2.011, firmado por los Abogados Edward Vittone y Rossana Vera Vera, providenciado por el Abog. Benito Torres Aceval, Director de la citada dependencia, expresa:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica considera que es atribución de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la adjudicación…".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, y que la Dirección de Asuntos Jurídicos, además del dictamen Nº 8.658 del 20 de diciembre de 2.011, ha dado su parecer favorable como Miembro del Comité de Evaluación, conforme consta en el Acta de fecha 30 de noviembre de 2.011 al suscribirla, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa ID Nº 225.091 para la *"ADQUISICIÓN DE CARRITOS Y CARRETILLAS PARA BARRENDEROS"*, a la Empresa VG Comercial & Business, por un monto total de Gs. 108.000.000. (Guaraníes Ciento Ocho Millones) IVA incluido; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

Es fotocopia del original, autenticado a solo efectos de trámites municipales.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN SECRETARÍA GENERAL MESA CENTRAL DE ENTRADAS

Myriam Miño [illegible]